



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de Agosto del 2016.

Visto el Expediente N°16-INR-008144-001, el cual contiene el Informe N°254-2016-LOG-INR de fecha 20 julio de 2016, de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON sobre reconfirmación del Comité Especial Permanente para llevar los procesos de selección para la Adjudicación de Menor Cuantía derivados del Plan Anual de Contrataciones del INR correspondientes al ejercicio presupuestal 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2015-SA-DG-INR de fecha 03 de noviembre del 2015, se designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del INR, y los procesos de Menor Cuantía No Programados correspondiente al año fiscal 2015; entre las que se encontraba los siguientes servidores: doña Pascuala Zenaida Navarro Juárez, don Edwin Omar Bustamante Luna y don Carlos Williams Fernández Flores;

Que, de acuerdo al documento del visto el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la reconfirmación del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivados del Plan Anual de Contrataciones del INR correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, siendo la causal de reconfirmación del Comité Especial la ausencia de dos (02) de los miembros titulares y un (01) miembro suplente que lo conformaban, porque en la actualidad no laboran en la entidad, en ese sentido propone a los profesionales que lo conformarán, solicitando se apruebe el presente mediante acto resolutivo;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante Comunicado de enero 2016 ha dispuesto a las Entidades Públicas que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaren desiertos; por lo que corresponde atender lo solicitado por el órgano de contrataciones de la Entidad en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en el segundo párrafo del artículo 34° que "... Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el



servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú- Japón";

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía derivadas del año fiscal 2015, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales.

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	Carmen Milagros CÉSPEDES GONZAGA	Saúl MORALES FLOREZ
Miembro	Mario CAPUÑAY JACINTO	Pedro Antonio ROJAS TULICH
Miembro	Judith ROJAS DE PINZAS	Bertha OSIS HUAÑEC

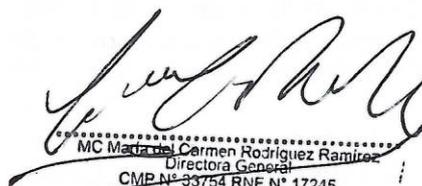
Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 344-2015-SA-DG-INR, de fecha 03 de noviembre de 2015.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, y a las áreas competentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Regístrese y Comuníquese,

MCCR/PRM/emp
OAJ
OCI
OEA
Interesados
Portal Web


MIC Mariana Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón